

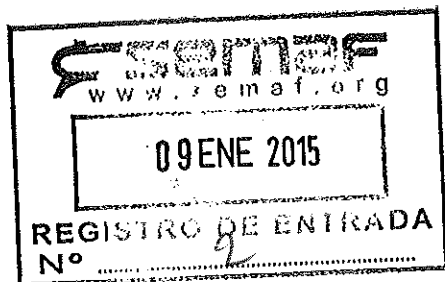
**renfe**

Raúl Blanco Aira  
Gerente de Área de Relaciones Laborales

AGAPITO ALCARAZO NUÑEZ-BARRRANCO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

C/c

SR. SECRETARIO GENERAL DE SEMAF  
SR. SECRETARIO GENERAL SECTOR FERROVIARIO CCOO  
SR. SECRETARIO GENERAL FED. SECTOR FERR. Y SS.TT. UGT  
SR. SECRETARIO GENERAL SFF-CGT  
SR. SECRETARIO GENERAL SF-INTERSINDICAL



Madrid, 9 de enero de 2015

---

ASUNTO: RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

---

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, prevé en su disposición adicional décima segunda el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Las cantidades a abonar son las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre, o los días que resulten en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria.

En el caso de los trabajadores/as en cuyo régimen retributivo no se contemplaba la percepción de pagas extras, las cuantías a abonar serán las equivalentes al 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

A los trabajadores que se encuentren en situación de activo a la fecha de entrada en vigor se les abonará el importe correspondiente en la nómina del presente mes de enero. Por el contrario a los trabajadores que no estén en situación de activo a la entrada en vigor de dicha norma, se les realizará el abono correspondiente mediante cheque nominativo, previa presentación de la preceptiva solicitud en los términos previstos en la resolución conjunta de 29 de diciembre de 2014 de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. A estos últimos se les efectuará una comunicación facilitándoles el modelo oficial de la solicitud.

Gubidos,

